

DOCUMENTO 2.2: CIRCULAR PARA EL ALUMNADO (a entregar a las familias)

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO CURSO 22-23

1. ¿Por qué me envían esta circular?

Por ser beneficiaria/o de una ayuda, concedida durante el curso 2022/2023, para reeducación pedagógica, reeducación del lenguaje y para programas de altas capacidades, convocada por el Ministerio de Educación para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. ¿Qué debo hacer?

Presentar en el centro educativo, **antes del 15 de septiembre de 2023**, documento justificativo del pago por el servicio recibido al que se ha destinado el importe de la ayuda, **según se indica en el documento 3**, con el fin de justificar que he destinado la ayuda recibida a la finalidad para la que me fue concedida (art. 20.3 de la convocatoria), con el fin de justificar que he destinado la ayuda recibida a la finalidad para la que me fue concedida (art. 20.3 de la convocatoria).

3. ¿Cómo debo justificar la ayuda recibida? (entrega el documento 3 al gabinete, centro o profesional al que acudiste; ellos, a su vez, te entregarán el documento que justifica el pago del servicio recibido)

De acuerdo con el artículo 20 de la Resolución de la secretaría de estado de educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022-2023 de 13 de mayo de 2022, en el que se regula el control sobre el cumplimiento de la finalidad de la ayuda y reintegros, en el caso de las ayudas para reeducación pedagógica, reeducación del lenguaje y/o ayudas para alumnos con altas capacidades intelectuales, a los efectos de su comprobación, se requerirá la presentación por el interesado de la justificación del pago del servicio recibido. Dicha justificación podrá revestir la forma de (pueden optar por UNA de las tres siguientes):

- factura única, comprensiva de todo el servicio prestado durante el curso,
- resumen de justificación de las facturas emitidas a lo largo del curso,
- documento 3 (adjunto a la presente)

En todo caso, se presentará un **ÚNICO DOCUMENTO** (no hay que aportar recibos, ni facturas parciales o emitidas de forma mensual) en el que constarán los siguientes datos:

- Identificación completa del emisor del documento
- Nombre del alumno/a que recibe los servicios
- Servicios prestados (reeducación pedagógica, reeducación del lenguaje y/o ayudas para alumnos con altas capacidades intelectuales) (*)
- Importe de cada uno de estos servicios prestados al alumno
- Número y fecha de las facturas emitidas

(*) En todo caso, los servicios prestados deben aparecer como reeducación pedagógica, reeducación del lenguaje y/o ayudas para alumnos con altas capacidades intelectuales, por ser estos conceptos los que constan en el artículo 20 de la convocatoria.

Los servicios detallados en dicho documento han de ser acordes a la memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio, incluida en la solicitud de beca, donde constan las horas semanales y el coste mensual (arts. 7.6.3º y 8.2.2º convocatoria). Se considera como máximo el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.

4. ¿Qué consecuencias tiene no justificar las ayudas recibidas?

En caso de no aportar justificación, o que ésta no alcance el importe total de la ayuda por cada concepto, se iniciará el procedimiento de reintegro, por la totalidad o por la cuantía no justificada.

5. ¿Qué puedo hacer si tengo alguna duda?

Escribir un correo electrónico a: becas.espe_ali@gva.es